

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 267

LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma al estatuto social de la compañía **"ITALCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA."**, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 7 de mayo de 2008, con la solicitud para su aprobación,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 332-DJ-08 de 8 de mayo de 2008, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) El cambio de denominación de **"ITALCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA."** por: **"ITALDELI DELICATESSEN CIA. LTDA."**; y, b) la reforma al estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el señor Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, y el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón

h

Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

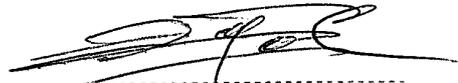
CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

9 MAYO 2008

SR. DR. LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 18 de Junio del 2008, he dado cumplimiento a la presente resolución.-



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



RAZÓN: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 08-C-DIC-267 de 9 de mayo del 2008, se ha publicado por tres días consecutivos en el Diario *La Tarde* que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 14, 15 y 16 de mayo del 2008, el extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **ITALCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA.** por la de **ITALDELI DELICATESEN CIA. LTDA.**, otorgada ante el notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 7 de mayo del 2008, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Cuenca, 3 de junio del 2008
Verónica Vázquez de V.
Secretaria Abogada

t. 1859
exp. 33641

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 17 de junio del 2008.

Dr. Ruben S. ...
Notario 29



DOY FE: Que en fecha de hoy 18 de Junio del 2008, he dado cumplimiento a la presente resolución.-


Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 346 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 18 de Junio del 2008.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

